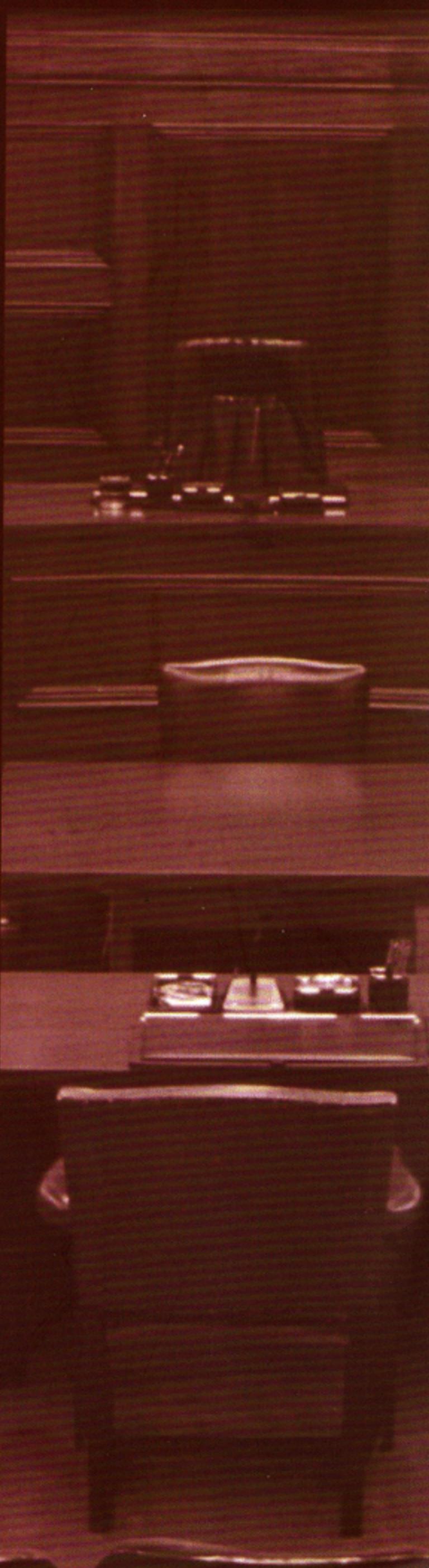


# Decisiones Relevantes

## de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Instituto de Investigaciones Jurídicas  
de la Universidad Nacional Autónoma de México



Los órganos legislativos  
federal y locales,

en su propio ámbito de competencia, pueden  
legislar en materia de seguridad privada

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

**LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS FEDERAL Y LOCALES,  
EN SU PROPIO ÁMBITO DE COMPETENCIA, PUEDEN  
LEGISLAR EN MATERIA DE SEGURIDAD PRIVADA**

---

SERIE  
DECISIONES RELEVANTES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

MÉXICO 2009

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia  
*Presidente*

### **Primera Sala**

Ministro Sergio A. Valls Hernández  
*Presidente*

Ministro José Ramón Cossío Díaz

Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo

Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas  
Ministro Juan N. Silva Meza

### **Segunda Sala**

Ministro José Fernando Franco González Salas  
*Presidente*

Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano

Ministro Mariano Azuela Güitrón

Ministro Genaro David Góngora Pimentel

Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos

**Comité de Publicaciones y Promoción Educativa**

Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia

Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano

Ministro Mariano Azuela Güitrón

**Comité Editorial**

Mtro. Alfonso Oñate Laborde

*Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo*

Mtra. Cielito Bolívar Galindo

*Directora General de la Coordinación de  
Compilación y Sistematización de Tesis*

Lic. Gustavo Addad Santiago

*Director General de Difusión*

Juez Juan José Franco Luna

*Director General de Casos de la Cultura Jurídica  
y Estudios Históricos*

Dr. Salvador Cárdenas Gutiérrez

*Director de Análisis e Investigación Histórico Documental*

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Héctor Fix-Fierro  
*Director*

Pedro Salazar Ugarte  
*Secretario Académico*

Elvia Lucía Flores Ávalos  
*Jefa del Departamento de Publicaciones*

José María Serna de la Garza  
*Investigador*

## ÍNDICE

---

PRESENTACIÓN .....	9
INTRODUCCIÓN .....	11
I. NATURALEZA JURÍDICA DEL DISTRITO FEDERAL ....	13
1. EL FEDERALISMO .....	13
2. EL FEDERALISMO EN MÉXICO Y LA CREACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL .....	15
II. LEGISLACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EL DISTRITO FEDERAL .....	29
1. LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL ....	29
2. LEY QUE REGULA EL USO DE LA FUERZA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FE- DERAL .....	32
3. LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL .....	35
4. LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL ....	37
5. REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS SERVICIOS DE SE- GURIDAD PRESTADOS POR EMPRESAS PRIVADAS .....	43

III. CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES	47
1. ARGUMENTOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR LOS QUE DEMANDÓ LA INVALIDEZ DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA...	48
2. INFORME RENDIDO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS .....	51
a) Sobre los presupuestos procesales .....	52
b) Sobre los conceptos de invalidez .....	52
3. INFORME RENDIDO POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL .....	54
4. CONSIDERACIONES Y RESOLUCIÓN DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN .....	55
a) La distribución de competencias en el sistema federal mexicano .....	58
b) La distribución de competencias entre la Federación y el Distrito Federal .....	62
i. La seguridad como materia concurrente .....	65
ii. La seguridad a que se refiere el artículo 21 constitucional incluye a la seguridad privada .....	68
c) Resolución del Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia sobre los conceptos de invalidez aducidos por la Asamblea Legislativa .....	74
i. El Congreso de la Unión es competente para emitir la Ley Federal de Seguridad Privada .....	74
ii. El Congreso de la Unión tiene facultades constitucionales para legislar en materia de prestación de servicios de seguridad privada, derivadas de los artículos 21 y 73, fracción XXIII, de la Constitución Federal .....	76
d) La competencia para legislar en materia de seguridad privada no fue modificada por una ley del Congreso de la Unión .....	78
e) La prestación de servicios de seguridad privada es una materia concurrente entre el Distrito Federal y la Federación, de conformidad con el artículo 21 constitucional .....	79

f) No existe falta de razonabilidad en el criterio de distribución de competencias entre la Federación y el Distrito Federal previsto en la Ley Federal de Seguridad Privada .....	80
g) La reforma constitucional de 1996 no derogó lo dispuesto en la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública .....	81
h) Es posible la coordinación entre la Ley Federal de Seguridad Pública y la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal .....	82
i) El veto presidencial previsto en el artículo 72 constitucional es una atribución facultativa .....	83
5. SENTIDO Y VOTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN .....	85
<b>IV. VOTO DE MINORÍA QUE FORMULA EL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ EN LA CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL 132/2006, PROMOVIDA POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, AL CUAL SE ADHIEREN LAS MINISTRAS MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS Y OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS .....</b>	<b>87</b>
I. ANTECEDENTES .....	89
II. RAZONES DE LA MAYORÍA .....	90
III. CONSIDERACIONES DEL VOTO DE MINORÍA .....	92
<b>V. VOTO PARTICULAR QUE FORMULA EL MINISTRO JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS .....</b>	<b>103</b>
I. DISTRIBUCIÓN DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES LEGISLATIVAS ENTRE LA FEDERACIÓN (CONGRESO GENERAL), EL DISTRITO FEDERAL Y LOS ESTADOS .....	104
II. EL CONCEPTO DE SEGURIDAD Y SU TIPOLOGÍA CONSTITUCIONAL .....	105
III. CONSIDERACIONES FINALES .....	123
<b>VI. VOTO PARTICULAR QUE FORMULA EL MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ .....</b>	<b>129</b>

<b>VII. TESIS DERIVADAS DE LA RESOLUCIÓN .....</b>	<b>139</b>
<b>VIII. CONCLUSIONES .....</b>	<b>145</b>
<b>IX. COMENTARIO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓ- NOMA DE MÉXICO A LA CONTROVERSIAS CONSTI- TUCIONAL 132/2006 .....</b>	<b>149</b>
1. EL PROBLEMA .....	149
2. LOS RAZONAMIENTOS DE LA SUPREMA CORTE ...	150
3. EL CONCEPTO DE "COMPETENCIAS CONCURREN- TES" .....	152
4. COMPARACIÓN ENTRE EL RÉGIMEN DE "CONCU- RRENCIA" EN MATERIA EDUCATIVA Y EL RÉGIMEN DE "BASES DE COORDINACIÓN" EN MATERIA DE SEGU- RIDAD PÚBLICA .....	157
a) Educación .....	157
b) Seguridad pública .....	168
5. CONCLUSIÓN .....	177

Esta obra se terminó de imprimir y encuadrinar en octubre de 2009 en los talleres de Ediciones Corunda, S.A. de C.V., Panteón núm. 209, Bodega 3, Col. Los Reyes Coyoacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04330, México, D.F. Se utilizaron tipos Futura Lt Bt y Futura Md Bt en 7, 10, 11 y 13 puntos. La edición consta de 4,000 ejemplares impresos en papel bond de 75 grs.